

GACETA PARLAMENTARIA



PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO**

— LXVIII —
2018 — 2021
∨

MARTES 13 DE ABRIL DE 2021

GACETA NO. 235



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VICEPRESIDENTA: SONIA CATALINA
MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA PROPIETARIA: MARIA ELENA
GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIO SUPLENTE: FRANCISCO JAVIER
IBARRA JÁQUEZ
SECRETARIA PROPIETARIA: CINTHYA LETICIA
MARTELL NEVÁREZ
SECRETARIO SUPLENTE: RAMÓN ROMÁN
VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL
LIC. ÁNGEL GERARDO BONILLA SAUCEDO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
C. CLAUDIA LORENA GUERRERO PORTILLO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



CONTENIDO

CONTENIDO	3
ORDEN DEL DÍA.....	5
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.	7
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 143, 152, 178 Y 179 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD DE ADULTOS MAYORES.....	8
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO.	13
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	18
LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE HERMILA GALINDO ACOSTA, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. ...	24
PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.....	28
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.	29
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GRUPOS VULNERABLES” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.....	30
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.....	31



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RECONOCIMIENTO” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS. 32

CLAUSURA DE LA SESIÓN 33



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ABRIL 13 DE 2021

ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXVIII LEGISLATURA LOCAL

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 09 DE ABRIL DE 2021.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 143, 152, 178 Y 179 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD DE ADULTOS MAYORES.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN", **QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

60.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, **POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

70.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, **QUE CONTIENE SOLICITUD PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE HERMILA GALINDO ACOSTA, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

80.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

90.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“GRUPOS VULNERABLES”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **“RECONOCIMIENTO”** PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

100.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: A SUS EXPEDIENTES.	OFICIO NO. SUBSDPFM-064/2021.- ENVIADO POR EL C. LIC. JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ESPARZA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO POLÍTICO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, DANDO RESPUESTA A PUNTOS DE ACUERDO DE FECHA 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA LOS FINES LEGALES ATINENTES..	ESCRITO.- PRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS SILVA VENEGAS APODERADO DEL SEÑOR EDUARDO TRICIO HARO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO, EN EL QUE SE ORDENA AL GERENTE TÉCNICO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO. PONER A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR NORBERTO GALINDO CARRILLO COMO PROPIETARIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD "LAS CARMELAS".
TRÁMITE: TÚRNESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA LOS FINES LEGALES ATINENTES..	ESCRITO.- PRESENTADO POR EL LIC. ANDRÉS SILVA VENEGAS APODERADO DE LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ SOTRES, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL GERENTE TÉCNICO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES CON DOMICILIO CONOCIDO EL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO. PONER A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR NORBERTO GALINDO CARRILLO COMO PROPIETARIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD "LAS CARMELAS".
TRÁMITE: TÚRNESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS, PARA LOS FINES LEGALES ATINENTES..	ESCRITO.- PRESENTADO POR EL LIC. RAMON JOSÉ AVILA RIVERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "RALMO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA DEL ACUERDO, EN EL QUE SE LE ORDENA AL GERENTE TÉCNICO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL EJIDO J. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., PONER A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR NORBERTO GALINDO CARRILLO, COMO PROPIETARIO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD "LAS CARMELAS".



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y LUIS MORENO MORALES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 143, 152, 178 Y 179 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA DIGNIDAD DE ADULTOS MAYORES.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y LUIS MORENO MORALES**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** en materia de **protección a la dignidad de adultos mayores**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda persona nace con los mismos derechos que cualquiera otra y los ejecuta y disfruta a lo largo de toda su existencia, sin importar la edad con la que cuente y sin distinción alguna.

Los adultos mayores cuentan con todos los derechos humanos reconocidos por el Estado Mexicano, mismos que se encuentran establecidos en la Carta Magna como en cada una de las convenciones y tratados internacionales signados por el mismo. La dignidad de un ser humano no se agota ni disminuye con el paso del tiempo.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Por su parte, en la actualidad, se calcula que el promedio de esperanza de vida del mexicano común se encuentra alrededor de los 75 años de edad, misma que ha venido aumentado con respecto décadas anteriores y se estima que seguirá con esa tendencia por lo menos en el futuro cercano.

De acuerdo a datos establecidos por el Consejo Nacional de Población se estima que en el año 2017 nuestro país contaba con casi trece millones de personas con una edad de sesenta años o más, cifra que para el 2019 se incrementó a 15.4 millones, cifra que representaba en ese momento el 12.3 por ciento del total de los mexicanos, lo cual ha seguido y seguirá en aumento para los próximos años a pesar de situaciones como la pandemia ocasionada por el covid-19.

Por otro lado y según información de la Organización Mundial de la Salud se sabe que el maltrato que padecen los adultos mayores es un problema importante de salud pública a nivel mundial. Ello a pesar de la escasa información con que se cuenta en relación con el alcance del maltrato en la población de edad avanzada, especialmente en los países en vías de desarrollo, se calcula que de cada diez personas que se encuentran dentro del universo que comprende el de adultos mayores por lo menos una ha sufrido de maltrato en diversas manifestaciones dentro de las semanas recientes.

El maltrato realizado en contra de adultos mayores puede ser consecuencia de un acto único o repetido, el cual ocasiona sufrimiento y daño en el adulto y que, en muchos más no en todos los casos, se produce derivado de una relación basada en la confianza o cercanía con el agresor.

En relación con lo anterior, la misma organización mundial en cita derivado de aseveraciones de personal especializado destaca que el abuso sexual y la violación de personas mayores es un tema que rara vez se discute. Sin embargo es una realidad.

Y comunica al respecto que el abuso sexual y la violación de personas mayores sigue siendo un tabú, además que se mantiene en gran medida sin ser reportado y no detectado y por lo tanto prácticamente invisible o inexistente para la mayoría de la población.

También alerta a la población mundial asegurando que con el envejecimiento de nuestras sociedades, se espera que dichos problemas crezcan dramáticamente, a pesar de que, sin suficientes datos, estadísticas y estudios, no tendremos ni siquiera una estimación de las dimensiones involucradas.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

Por otro lado, hablando de los grupos vulnerables que son parte de nuestra sociedad dentro de los cuales se encuentran la niñez, los discapacitados, las comunidades indígenas y los adultos mayores, entre otros, este último es de los más desatendidos y menos contemplados dentro de las políticas públicas y de impartición de justicia en materia de atención a víctimas y prevención del delito, a pesar de que tradicionalmente y en la mayoría de las culturas han ocupado un lugar especial en la transmisión de valores, conocimiento y tradiciones.

Por lo anteriormente manifestado, el grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa de reforma, propone la modificación de diversos artículos de nuestro Código Penal local, para incorporar a los adultos mayores dentro de los grupos vulnerables contemplados en las agravantes de los delitos de lesiones, inducción al suicidio y abuso sexual y de esa manera proteger ampliamente a los integrantes de la tercera edad de nuestra entidad en los casos en que se presenten dichas acciones delictivas en su contra y sancionar a los agresores como es debido.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera respetuosa, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso del Estado, propone a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 143, 152, 178 y 179** del **Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 143. Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a un menor de edad o a un discapacitado **o a persona de sesenta y cinco años o más**, sujetos a la patria potestad, tutela o



custodia del sujeto activo, la pena se incrementará con dos terceras partes a la que le corresponda, según las lesiones inferidas.

...

Artículo 152. Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad, **mayor de sesenta y cinco años** o no tuviere capacidad de comprender el significado del hecho, se impondrán al homicida o inductor las penas señaladas al homicidio o lesiones calificadas, según corresponda.

Artículo 178...

...

Igualmente comete el delito de abuso sexual, quien mediante el uso de cualquier medio contacte para obligar, inducir o facilitar a una persona menor de dieciocho años, o **a una persona mayor de setenta y cinco años** o que por su condición no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tiene capacidad para resistirlo, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con cualquier fin, se le impondrá de tres a seis años de prisión y multa de doscientos dieciséis a cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 179. Al que ejecute un acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula, con una persona menor de doce años o en persona **de sesenta y cinco años o más** o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o que por cualquier causa no pueda resistirla o la obliguen a realizarla por razón de sexo, clase social, coerción, amenazas entre otros, se le impondrán de 6 a 12 años de prisión y multa de cuatrocientas treinta y dos a ochocientas sesenta y cuatro veces la Unidad de Medida y Actualización.

...



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 8 de abril de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. LUIS G. MORENO MORALES



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 13 BIS A LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **DIPUTADOS Y DIPUTADAS LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCIA NAVARRO, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, JOSE CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS, Y CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ** integrantes de la coalición parlamentaria Cuarta Transformación en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica de Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente iniciativa que adiciona los siguientes reformas y adiciones a la **LEY DE PROTECCION A LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO DE DURANGO** , con base en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tirar una colilla de cigarro puede contaminar hasta 50 litros de agua potable, ya que el filtro conserva la mayoría de la nicotina y el alquitrán del cigarrillo. Las colillas de cigarro están elaboradas con un derivado de petróleo llamado acetato de celulosa, un material no biodegradable que puede tardar cerca de 10 años en descomponerse.

La industria tabacalera es una de las principales responsables de la deforestación mundial, ya que para el cultivo de la planta del tabaco y su proceso de elaboración se usan miles de hectáreas en tierras fértiles, tales como bosques o selvas tropicales.

De acuerdo a datos de la OMS, para elaborar 300 cigarrillos es necesario talar 8 árboles, eso sin contar los árboles usados en la fabricación del papel para el cigarrillo y las cajetillas, la construcción de los graneros en los que se almacenan y la leña usada para curar las hojas del tabaco para que adquieran su característico aroma.

Como es lógico pensar, el humo del cigarrillo afecta de forma directa la calidad del aire. Según reportes se estima que los consumidores de tabaco producen 225 mil toneladas de dióxido de carbono cada año, esto equivale aproximadamente a las emisiones de producidas por 12 mil autos que realizaran recorridos de 10 mil kilómetros.

Al arrojar las colillas al suelo, **no sólo estamos generando basura, sino que también provocamos una serie de efectos devastadores** para la naturaleza. Por ejemplo, cuando llueve las colillas entran en contacto con el agua, liberando al medio las sustancias que las conforman, contaminando no sólo el agua sino también los suelos. Hasta algunos animales pueden ser envenenados e incluso llegan a desaparecer, ocasionando que la estructura del suelo se vea afectada, transformando así, las superficies en impermeables e infértiles.

La contaminación del suelo también afecta a las áreas naturales protegidas de nuestro Estado. La colilla de cigarro amenaza el bienestar de las Áreas Naturales Protegidas, que son ambientes naturales cuya conservación es estratégica para la preservación de la biodiversidad y la vida humana.



Las Áreas Naturales Protegidas son espacios físicos naturales, marinos y terrestres, en donde la ambientes originales no han sido alteradas significativamente por la actividad humana; o requieren importantes esfuerzos de preservación por su estructura, función o biodiversidad; o requieren restauración por el riesgo inminente de que desaparezcan.

Las Áreas Naturales Protegidas son espacios naturales estratégicos para la conservación de la biodiversidad que garantizan la vida porque generan servicios ambientales: aportan aire puro, agua limpia, regular el clima y en algunos casos alimentos para el consumo humano, permiten el hábitat para cientos de especies y mitigan el cambio climático proporcionando un sin número de beneficios gratuitos (paisajísticos y culturales) y bienestar para las poblaciones cercanas y globales, de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

En nuestro Estado cuenta con la Quebrada de Santa Bárbara, El Tecuan, El Cañón de Fernández, el parque Sahuatoba y Centenario consideradas áreas naturales protegidas, la comisión nacional de Áreas Naturales Protegidas, refiere que las colillas de cigarro son uno de los desechos sólidos más comunes en el mundo y altamente peligrosos para el medio ambiente, porque no solo contribuye a la acumulación de basura sino que es altamente dañino para el ecosistema.

Es por lo anterior expuesto que la presente iniciativa tiene como objeto que se considere dentro de los espacios cien por ciento libres de humo de tabaco, las áreas naturales protegidas a fin de preservar estas áreas que necesitan y requieren de una protección especial.

Por todo lo anterior es que la coalición de los Grupos Parlamentarios MORENA y PT, Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:



ÚNICO: Que reforma la fracción IX al artículo 3 , y adiciona el artículo 13 bis a la Ley de Protección a los No Fumadores Para el Estado de Durango

Artículo 3...

I a la X...

IX. Espacio 100% libre de humo de tabaco.- El establecimiento, todo lugar de trabajo interior o transporte público, **las áreas naturales protegidas** escolar, de personal y los vehículos oficiales de los entes públicos, en los que queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco;

X a la XIV...

Artículo 13 bis. En las áreas naturales protegidas queda prohibido el comercio, distribución, donación, venta y suministro de productos de tabaco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo a 12 de abril de 2021



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

DIP. IVAN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS

DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA



INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, JOSÉ CRUZ SOTO RIVAS, MARTHA ALICIA ARAGÓN BARRIOS, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “CUARTA TRANSFORMACIÓN”, POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADOS LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA,, MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS , CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ, JOSE CRUZ SOTO RIVAS** integrantes de la Coalición Cuarta Transformación, de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en base a la siguiente;



EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro sistema de Justicia penal le corresponde al Estado señalar los tipos penales, los lineamientos para la persecución de un delito, además de establecer las consecuencias jurídicas penales, que en su caso, deberán ejecutarse y ser impuestas a quienes cometan un delito, es decir que el estado no puede dejar de lado las garantías propias del gobernado que gira en torno al principio de legalidad.

México es un país en crecimiento constante, por lo que ha requerido una actualización continua en cada una de sus ramas tanto tecnológicas, educativas y energéticas, incluso el de procuración de justicia.

En ese sentido, nuestra Carta Magna, incorpora el derecho a mecanismos alternativos de solución de controversias, el artículo 17 Constitucional presenta referencias legislativas que precedieron a la enmienda constitucional; y un panorama de tratados y leyes mexicanas que contienen preceptos sobre dichos mecanismos. Inicia con una introducción sobre una nueva manera de enfocar los conflictos legales y termina con reflexiones sobre el futuro desarrollo de los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Por otra parte, de acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo que va del año en curso, se han cometido más de 26,187 delitos sexuales en nuestro país, de ese monto, 1,223 delitos sexuales han sido denunciados ante la Fiscalía General del Estado en nuestra entidad, que genera un 4.6% del porcentaje nacional, situación que ante esta pandemia en la que nos encontramos por el virus SARCoV-2 Covid 19, ha generado un aumento en la comisión de todo tipo de delito y este tipo de acciones no son la excepción.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

En ese sentido, nuestra legislación actual establece por la prescripción la extinción de la acción persecutoria y la facultad de ejecutar las sanciones, motivo por el cual al no establecer la prescripción de los delitos de pornografía y tráfico de menores, genera que las víctimas se encuentren en estado de indefensión ya que por el transcurso del tiempo, ya no tienen derecho a denunciar estas acciones.

De acuerdo a las últimas cifras registradas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Durango se registraron 482 delitos contra la libertad y la seguridad sexual, siendo en primer lugar los casos de abuso sexual, problemática social que en muchas de las ocasiones se da carpetazo y las personas que han sido objeto de una conducta en agravio de su libertad sexual, como lo son las mujeres, niñas y niños tienen derecho a tener una justicia cabal y a sus derechos humanos.

En nuestras adecuaciones que hemos realizado a nuestro marco normativo en el estado, como son los delitos de Violación a la Intimidad sexual y Ciberacoso, van a permitir a los duranguenses mejorar condiciones para prevenir estas acciones, sin embargo con la iniciativa que se presenta en este recinto legislativo será uno de los pioneros en tomar acciones para evitar una prescripción en los delitos como pornografía, estupro y tráfico de menores.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las reformas constituciones actuales en materia de derechos humanos establece:

PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. Amparo en revisión 184/2012. Margarita Quezada Labra. 16 de agosto de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretaria: Aideé Pineda Núñez.



el principio de progresividad: constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales

derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así este principio exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos económicos, sociales y culturales.

Es importante mencionar que el derecho de la víctima a acceder a la justicia sin vulnerar los derechos del probable responsable de cometer el delito, sin vulnerar los derechos del probable responsable de cometer el delito, pues no se altera el principio de presunción de inocencia ni el debido proceso, en virtud de que, la víctima es que tendrá que aportar las pruebas de la comisión del delito y así mismo es importante recordar que las ley no se aplica jamás de manera retroactiva.

Finalmente, como integrante de la Coalición Cuarta Transformación, considera de gran relevancia realizar las modificaciones a nuestro marco normativo para ampliar el catálogo de delitos imprescriptibles, pero además de considerar el derecho de la víctima a acceder a la justicia

Es por lo anteriormente expuesto que a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82

DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el párrafo tercero del artículo 115 del Código Penal del Estado Libre Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 115.....

....

....

....

Los delitos de secuestro, desaparición forzada de personas, tráfico de influencias, cohecho en los términos de la fracción II del artículo 338, peculado cuando la cuantía exceda de quinientas veces del valor de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad con el artículo 339, concusión en los términos de la fracción II del artículo 340, homicidio calificado, feminicidio, violación de conformidad con los artículos 176 y 177, abuso sexual de conformidad con el artículo 179, tortura, enriquecimiento ilícito en los términos de la fracción II del artículo 322 y pederastia de conformidad con el artículo 177 BIS, **exposición de incapaces o menores de edad de conformidad a lo establecido en el artículo 193, estupro de conformidad al artículo 181, tráfico de menores de conformidad a los artículos 159 y 160** de este Código, son imprescriptibles.

ARTICULO TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 12 de Abril de 2021.

DIP. IVAN GURROLA VEGA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMON ROMAN VAZQUEZ

DIP. CLAUDIA ISELA ORTEGA CASTAÑEDA

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. Nanci CAROLINA VÁSQUEZ LUNA

DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO

DIP. JOSE CRUZ SOTO RIVAS

DIP. MARTHA ALICIA ARAGON BARRIOS

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE HERMILA GALINDO ACOSTA, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Gobernación**, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa presentada por la C. Diputada Marisol Peña Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene la cual propone inscribir con letras doradas el nombre de Hermila Galindo Acosta en el Muro de Honor del salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 121, 183, 184, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Este año, uno de los temas de reflexión en las conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer en nuestro país se relaciona con el centenario del Primer y Segundo Congresos Feministas, celebrados en Mérida, Yucatán, en enero y noviembre de 1916 a iniciativa de la revolucionaria duranguense Hermila Galindo, secretaria particular del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, con el apoyo del gobernador de ese Estado, Salvador Alvarado.

Más de 600 mujeres mexicanas de varias entidades federativas y diversa condición social se reunieron por primera vez para discutir sobre su condición y sus demandas al primer gobierno de la Revolución Mexicana. Destacando en los debates de dichos congresos las ponencias presentadas por Hermila Galindo sobre el acceso a la educación de las mujeres y el derecho a ejercer el voto.

Hermila Galindo Acosta (1886-1954), duranguense nacida en la hacienda de San Juan de Avilés, poblado perteneciente a Villa Juárez, Lerdo es considerada la feminista más relevante de la Revolución Mexicana y protagonista de las primeras luchas emancipadoras de las mujeres en nuestro país, junto a notables mexicanas como Elvia Carrillo Puerto y Rosa Torre González.



Estudiosos e investigadores como ejemplo de esto, tenemos a La doctora Patricia Galeana, Directora del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revoluciones de México y secretaria técnica del Comité de conmemoraciones del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 destaca el papel que tuvo Hermila Galindo en la redacción de la Carta Magna. Presentó ante el Constituyente de Querétaro propuestas para que los artículos 34 y 35 constitucionales incluyeran el reconocimiento de la ciudadanía a las mujeres (derecho a votar y ser votadas a cargos públicos), iniciativa que fue denegada; pero también fue ella quien redactó lo que se conoce como doctrina Carranza, la cual contempla los principios de política exterior que quedaron plasmados en el artículo 89 de la Constitución de 1917.

Hermila Galindo fue maestra de taquimecanografía, uno de los primeros oficios que ejercían las mujeres a fines del siglo XIX. Pero también fue una gran oradora, que militó en los clubes anti-reeleccionistas apoyando a Madero en Torreón y Chihuahua. Más tarde se sumó al movimiento constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza y ocupó el cargo de su secretaria particular.

Sus ideas, nutridas del pensamiento de avanzada de la época a nivel internacional de Augusto Babel, John Stuart Mil, Clara Zetkin, Rosa Luxemburgo y Alejandra Kollontai, la ubican como una de las más sólidas intelectuales de la Revolución Mexicana y de la primera mitad del siglo XX, como parte de movimiento feminista y la lucha por los derechos ciudadanos de la mujer.

Hermila Galindo estuvo en la ciudad de Durango el 16 de julio de 1917, para dictar en el Teatro Victoria una conferencia sobre las principales revoluciones ocurridas en el mundo y sus protagonistas. Justo en esos días el gobernador provisional de Durango, Carlos Ozuna presentaba al Congreso Constituyente local el proyecto de Constitución estatal, cuya discusión inició el primero de agosto de 1917 y fue aprobada el 5 de octubre de ese año.

Casi un centenar de años después, la Constitución Política de Durango, retoma y desarrolla en el texto constitucional el reconocimiento y protección de los derechos humanos por los que luchó Hermila Galindo, de igualdad ante la ley de hombres y mujeres, de reconocimiento pleno a los derechos políticos de las mujeres y la cláusula de paridad de género en la integración del poder público.

En base a lo anteriormente expuesto, esta Comisión estima que la iniciativa es procedente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:



PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

ARTÍCULO ÚNICO: Inscribese con letras doradas en el Muro de Honor del salón de sesiones del Congreso del Estado de Durango, el nombre de HERMILA GALINDO ACOSTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- La iniciativa presentada por la Diputada Beatriz Barragán González de fecha 13 de julio de 2016 se da por concluida por coincidir con la materia del dictamen.

TERCERO.- La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso convocará a Sesión Solemne a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Comuníquese el presente decreto al Gobernador del Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, a los Ayuntamientos del Estado así como a los familiares directos de la homenajeada a fin de que concurran a la Sesión Solemne mediante la cual se dé cumplimiento al presente decreto.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 12 días del mes de abril del año 2021.



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
PRESIDENTE

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
SECRETARIO

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. LUIS GREGORIO MORENO MORALES
VOCAL



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE INVESTIGUE LOS CASOS EN LOS QUE SE HA ENGAÑADO A LA POBLACIÓN QUE SE LE HA INYECTADO AIRE Y QUE FALSAMENTE SE LE HA HECHO CREER QUE RECIBIÓ LA VACUNA CONTRA EL COVID-19, SE ABRA LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVA Y SE EJERCITE LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.

SEGUNDO.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR EN DURANGO, A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO ESTATAL Y A LAS DELEGACIONES DEL IMSS Y DEL ISSSTE EN EL ESTADO, PARA QUE VERIFIQUEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA COVID-19 EN DURANGO.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.**



PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GRUPOS VULNERABLES”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS MATURINO
MANZANERA.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”
PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RECONOCIMIENTO” PRESENTADO
POR LA C. DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.**



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
LXVIII
2018 2021

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN